MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLSC-CPS-892-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA- CORSOCIAL

En virtud de la solicitud remitida por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato mediante el formato "Solicitud de modificación contractual" del 27 de abril de 2026, mediante el cual solicita la suspensión contrato de prestación de servicios No. No. FDLSC-CPS-892-2025, la cual se justifica en los siguientes términos:

(…)

La suspensión se solicita a partir del día 28 de abril de 2026, con el fin de adelantar gestiones administrativas y financieras relacionadas con el trámite de pagos de los incentivos, las cuales requieren ajustes y procesos internos que imposibilitan la ejecución normal del contrato durante este periodo. En ese sentido, la suspensión resulta necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, así como la correcta ejecución y destinación de los recursos asociados a los incentivos

La suspensión del Contrato no altera el objeto contractual ni representa un mayor valor para la entidad contratante. Su finalidad es garantizar una entrega final óptima, en condiciones de calidad, cumplimiento y sostenibilidad administrativa y operativa, en beneficio de la gestión pública local y de los ciudadanos de San Cristóbal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los principios de planeación, responsabilidad y cumplimiento, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta esta petición y se proceda con el trámite administrativo correspondiente para autorizar la suspensión solicitada.

En mi condición de Apoyo a la Supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 892-2025 SUSCRITO ENTRE EL FDLSC Y LA CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA- CORSOCIAL CUYO OBJETO ES ***IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PEDAGOGICA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE PAZ, QUE PROMUEVA LA MEMORIA, LA REPARACIÓN, LA RECONCILIACIÓN Y EL FOTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ****.*

En relación con la solicitud de suspensión presentada por CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en lo correspondiente al CPS 892-2025, se presenta la:

Suspensión No 1 por 15 días, contados a partir del 28/04/202 hasta el 12/05/2026, reiniciando el 13/05/2026. La solicitud se fundamenta en: El día 18 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato No. 892 de 2025 entre esa entidad y el suscrito contratista. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista ha adelantado oportunamente las gestiones necesarias para llevar a cabo la implementación de la estrategia pedagógica a víctimas del Conflicto armado. No obstante, lo anterior, el contratista requiere un término para llevar a acabo el pago correspondiente de los incentivos de los beneficiarios.

La suspensión del contrato permitirá garantizar el cumplimiento total de lo pactado en el CPS 892-2025 y asegurar la ejecución de los Presupuestos Participativos.

Con la anterior justificación, vemos la posibilidad de tener una suspensión en tiempo al CPS 892-2025 por el término de 15, contados a partir del 28/04/2026 hasta el 12/05/2026, sin erogación presupuestal adicional a la inicialmente estipulada, a fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual.

(…)

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la suspensión del contrato de prestación de servicios No. FDLSC-CPS-892-2025 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENDER: Suspender el contrato de prestación de servicios No. FDLSC-CPS-892-2025, por el término de quince (15) días, contados a partir del 28/04/202 hasta el 12/05/2026, reiniciando el 13/05/2026, con fecha de finalización del 13/05/2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA modificará las garantías en los términos del contrato y sus modificaciones allegando al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal la constancia a través de la plataforma transaccional SECOP II para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA: Las demás disposiciones del Contrato de prestación de servicios No. FDLSC-CPS-892-2025

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento hace parte integral del Contrato Electrónico FDLSC-CPS-892-2025, y se perfeccionará con la aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Julian López Velandia – Contratista CPS-004-2026
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno – Asesor de Despacho Contratista CPS-058-2026
Aprobó: Carlos Hernando Macías Montoya- Alcalde Local de San Cristóbal, a través de la plataforma transaccional SECOP II